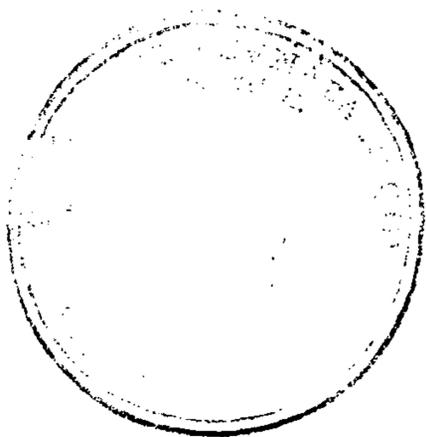




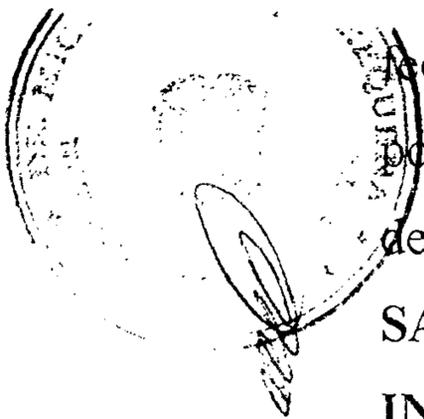
000000002

Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL



**CONVERSION DEL VALOR
NOMINAL DE ACCIONES,
CAMBIO DEL VALOR NOMINAL
DE ACCIONES, REDUCCION
DEL NUMERO DE ACCIONES Y
CANJE DE TITULOS DE
ACCIONES, AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO Y
FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO; Y, REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA BRISOL S.A. ----
CUANTIAS: CAPITAL SUSCRI-
TO US\$600.00 Y CAPITAL
AUTORIZADO:US\$1,200.00-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy veintinueve de noviembre del año dos mil uno, ante mí **ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO**, Notario Suplente de la Notaria Décima Quinta del cantón por licencia de su titular, Doctor Miguel Vernaza Requena, según consta del Oficio número novecientos treinta y seis de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, conferido por la Delegación Distrital del Guayas del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece el señor **FABIAN SALAME SANTOS**, a nombre y en representación de la compañía **INMOBILIARIA BRISOL S.A.**, en su calidad de **GERENTE**. Quien declara ser de estado civil divorciado y



de ocupación ejecutivo. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me hace entrega de la minuta que es del texto siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE ACCIONES, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE ACCIONES, REDUCCION DEL NUMERO DE ACCIONES Y CANJE DE TITULOS DE ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en la celebración de esta escritura la compañía **INMOBILIARIA BRISOL S.A.** representada por su Gerente, señor Fabián Salame Santos, quien anexa copia a la presente de su nombramiento, como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **INMOBILIARIA BRISOL S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, la cual se inscribió en el Registro Mercantil del citado cantón el once de enero de mil novecientos noventa y cinco. b) La Junta General

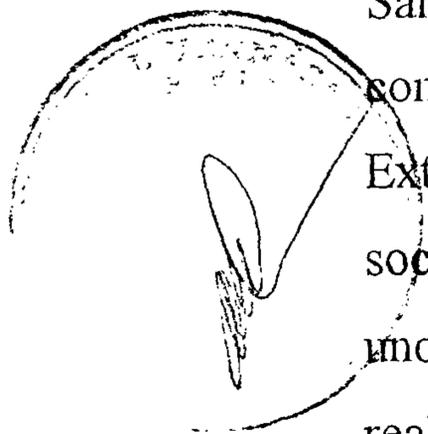




Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

Extraordinaria y Universal de Accionistas de **INMOBILIARIA BRISOL S.A.** en sesión celebrada el día dieciséis de noviembre del dos mil uno, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, resolvió lo siguiente: la conversión del valor nominal de acciones, el cambio del valor nominal de acciones, la reducción del número de acciones y canje de títulos de acciones, el aumento del capital suscrito y la fijación del capital autorizado; y, la reforma parcial del estatuto social de la compañía, todo de conformidad y en los términos expresados en el acta de la citada Junta General.

TERCERA: CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE ACCIONES, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE ACCIONES, REDUCCION DEL NUMERO DE ACCIONES Y CANJE DE TITULOS DE ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, la compañía **INMOBILIARIA BRISOL S.A.** debidamente representada por el señor Fabián Salame Santos, por los derechos anteriormente citados, en conformidad a lo acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la citada sociedad celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil uno, tiene a bien declarar lo siguiente: **PRIMERO.-** Que se realizó la conversión del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria y



Universal de Accionistas de la compañía celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil uno. **SEGUNDO.-** Que se cambió el valor nominal de cada una de las acciones, en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil uno. **TERCERO.-** Que se redujo el número de acciones emitidas por la compañía y que se canjearon los títulos de acciones de propiedad de los accionistas en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil uno. **CUARTO.-** Que se aumentó el capital suscrito y se fijó el nuevo capital autorizado de la compañía, según lo establecido en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil uno. **QUINTO:** Que por el referido aumento del capital suscrito se emitieron, suscribieron y pagaron las nuevas acciones, según lo convenido en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil uno. **SEXTO:** Que se reformó de manera parcial el estatuto social de la compañía en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil uno. **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA:** El señor FABIAN SALAME SANTOS, por los derechos que representan en su calidad de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA BRISOL S.A. declara bajo la gravedad del juramento que se encuentra convertido e integrado

Guayaquil, Enero 19 de 1995 .

000000004

SEÑOR
FABIAN SALAME SANTOS .
Ciudad.

De mis consideraciones :

Cúmpleme informarle que en la Sesión de ' la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Anónima INMOBILIARIA BRISOL S.A. celebrada el día de hoy, se designó a Ud. GERENTE de la Compañía, por el plazo de cinco años .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Cuarto del estatuto social de la Compañía INMOBILIARIA BRISOL S.A. Ud. ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y realizará la libre y más amplia administración de la Compañía, en la forma que mejor estime conveniente a los intereses de su representada .

La Compañía INMOBILIARIA BRISOL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil Dr. Jorge Pino Vernaza , el 5 de de Diciembre de 1994 , inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 11 de Enero de 1995 .

Atentamente,



Ab. Patricia Becerra Illingworth
Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

RAZON : Acepto el cargo
fecha Ut-Supra

Sr. Fabián Salame Santos .



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 8983 Registro Mercantil No.

2514 Repertorio No. 5789
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 10 de Febrero de 1995

000000005

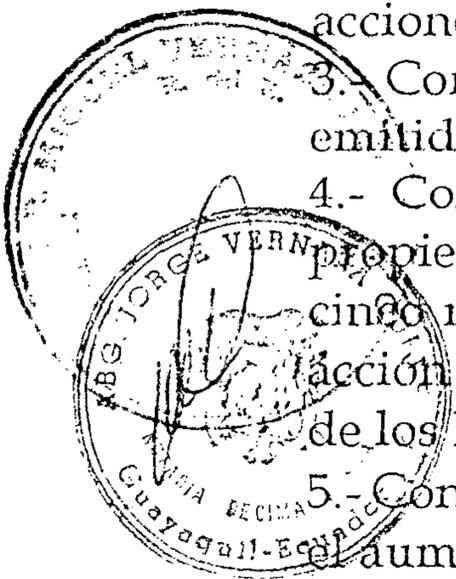
INMOBILIARIA BRISOL S. A.

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA BRISOL S.A. CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2.001

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, a las nueve horas treinta minutos del día 16 de noviembre del 2.001, en el séptimo piso, oficina No.6 del Edificio "Torres de la Merced" signado con el No. 812 de la calle Córdova, se constituyen los accionistas de la compañía "INMOBILIARIA BRISOL S.A.", Dr. Oswaldo Molestina Zavala, por sus propios y personales derechos y como propietario de dos mil quinientas acciones y el señor Fabián Salame Santos, por sus propios y personales derechos y como propietario de dos mil quinientas acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, con un valor nominal de un mil sucres cada una.

Por decisión de los accionistas actuará como Presidente Ad-Hoc de la junta, el Dr. Oswaldo Molestina Zavala; y, actuará como Secretario el Gerente, señor Fabián Salame Santos. A continuación el Presidente Ad-Hoc solicita que el Secretario en hoja aparte deje constancia del nombre de los accionistas presentes en la reunión, el número de acciones que poseen y los votos a que tienen derecho, para cumplir con lo establecido en el reglamento pertinente sobre Juntas Generales. Representado el cien por cien del capital pagado, el Presidente Ad-Hoc declara instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión de acciones.
- 2.- Conocer y resolver sobre el cambio del valor nominal de las acciones.
- 3.- Conocer y resolver sobre la reducción del número de acciones emitidas por la compañía.
- 4.- Conocer y resolver sobre el canje de títulos de acciones de propiedad de los accionistas que fueron emitidas por la compañía de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada acción por doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América por cada acción.
- 5.- Conocer y resolver sobre la fijación del nuevo capital autorizado y el aumento de capital suscrito de la compañía.



6.- Conocer y resolver sobre la emisión, suscripción y forma de pago de las nuevas acciones.

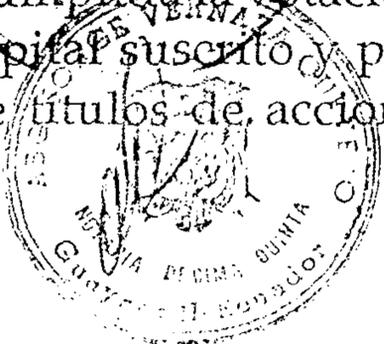
7.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social.

Toma la palabra el señor Presidente Ad-Hoc de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el primer punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente Ad-Hoc de la junta, quien manifiesta: "1.- *Conocer y resolver sobre la conversión de acciones*". A continuación, toma la palabra el Dr. Oswaldo Molestina Zavala, accionista de la compañía, quien manifiesta que es de suma importancia para los objetivos de la compañía y por así disponerlo la legislación vigente, proceder a la conversión de las acciones de un mil sucres por cada acción por las de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América por cada acción. La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta. Cumplida la votación, los accionistas resuelven, por unanimidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta, aprobar la conversión de las acciones de un mil sucres por cada acción por las de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América por cada acción. Toma la palabra el señor Presidente Ad-Hoc de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el segundo punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente Ad-Hoc de la junta, quien manifiesta: "2.- *Conocer y resolver sobre el cambio del valor nominal de las acciones*". A continuación, toma la palabra el Dr. Oswaldo Molestina Zavala, accionista de la compañía, quien manifiesta que es de suma importancia para los objetivos de la compañía y por así disponerlo la legislación vigente, proceder al cambio del valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América por cada acción por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América por cada acción. La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta. Cumplida la votación, los accionistas resuelven, por unanimidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta, aprobar el cambio del valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América por cada acción por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América por cada acción. Toma la palabra el señor Presidente Ad-Hoc de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el tercer punto del orden del día. El señor secretario



da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente Ad-Hoc de la junta, quien manifiesta: *"3.- Conocer y resolver sobre la reducción del número de acciones emitidas por la compañía"*. A continuación, toma la palabra el Señor Fabián Salame Santos, accionista de la compañía, quien manifiesta que es de suma importancia para los objetivos de la compañía y por así disponerlo la legislación vigente, proceder a reducir el número de acciones emitidas por la compañía de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres por cada acción por doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América por cada acción. La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta. Cumplida la votación, los accionistas resuelven, por unanimidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta, aprobar la reducción del número de acciones emitidas por la compañía de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres por cada acción por doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América por cada acción. Toma la palabra el señor Presidente Ad-Hoc de la junta, quien ordena que por secretaria se lea en voz alta el cuarto punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente Ad-Hoc de la junta, quien manifiesta: *"4.- Conocer y resolver sobre el canje de títulos de acciones de propiedad de los accionistas que fueron emitidos por la compañía de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada acción por los títulos de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América por cada acción"*. A continuación, toma la palabra el Señor Fabián Salame Santos, accionista de la compañía, quien manifiesta que es de suma importancia para los objetivos de la compañía y por así disponerlo la legislación vigente, proceder al canje de títulos de acciones de propiedad de los accionistas que fueron emitidos por la compañía de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres por cada acción por los títulos de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América por cada acción. La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta.

Cumplida la votación, los accionistas resuelven, por unanimidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta, aprobar el canje de títulos de acciones de propiedad de los accionistas que fueron



emitidos por la compañía de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres por cada acción por los títulos de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América por cada acción.

Toma la palabra el señor Presidente Ad-Hoc de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el quinto punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente Ad-Hoc de la junta, quien manifiesta:

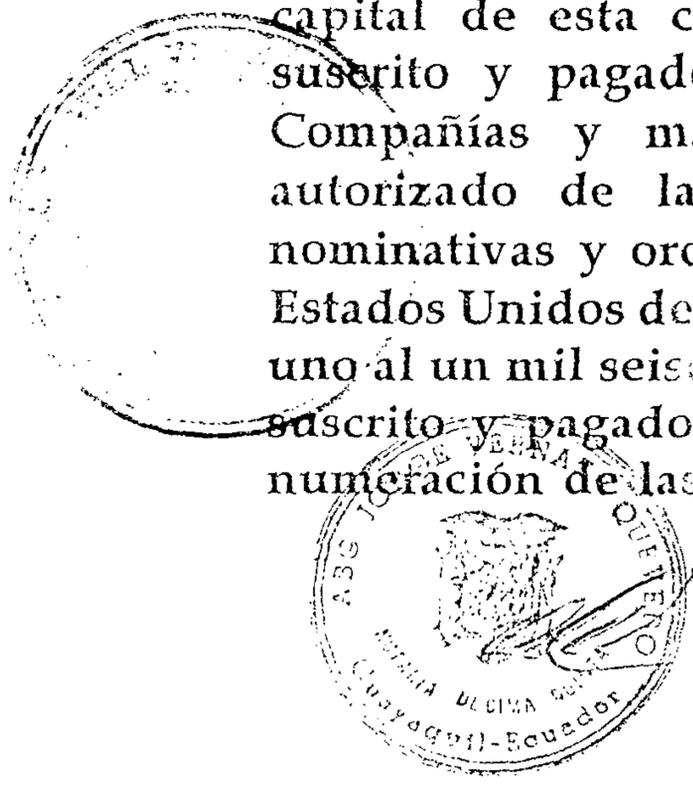
"5.- Conocer y resolver sobre la fijación del nuevo capital autorizado y el aumento del capital suscrito de la compañía". A continuación, toma la palabra el Dr. Oswaldo Molestina Zavala, accionista de la compañía, quien manifiesta que es de suma importancia para los objetivos de la compañía y por así disponerlo la legislación vigente, proceder a la fijación del nuevo capital autorizado y al aumento del capital suscrito de la compañía, y por ende, mociona que se apruebe un aumento del capital suscrito por seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, hasta alcanzar la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, fijándose el nuevo capital autorizado en la cantidad de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta.

Cumplida la votación, los accionistas resuelven, por unanimidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta, aprobar la fijación del capital autorizado en la cantidad de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y el aumento del capital suscrito por seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, hasta alcanzar la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Toma la palabra el señor Presidente Ad-Hoc de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el sexto punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente Ad-Hoc de la junta, quien manifiesta:

"6.- Conocer y resolver sobre la emisión, suscripción y forma de pago de las nuevas acciones". A continuación, toma la palabra el Señor Fabián Salame Santos, accionista de la compañía, quien manifiesta, que en vista que la junta procedió a aprobar un aumento de capital, existe la necesidad de emitir, suscribir y pagar las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y que los socios ejerzan el derecho de preferencia establecido en la Ley de Compañías, en proporción al



número de acciones que posee cada uno, y por ende, mociona que se apruebe la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia establecido en la Ley de Compañías en proporción al número de acciones que posean, y que las nuevas acciones sean canceladas en su totalidad, en numerario y en efectivo. La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta. Cumplida la votación, los accionistas resuelven, por unanimidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta, la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia establecido en la Ley de Compañías en proporción al número de acciones que posean, y que las nuevas acciones sean canceladas en su totalidad, en numerario y en efectivo. Por lo expuesto, el accionista Dr. Oswaldo Molestina Zavala, suscribe 300 acciones y paga por ellas en efectivo la cantidad de US\$300.00; y, el accionista Señor Fabián Salame Santos, suscribe 300 acciones y paga por ellas en efectivo US\$300.00, valores que se encuentran en la caja de la compañía. Toma la palabra el señor Presidente Ad-Hoc de la junta, quien ordena que por secretaria se lea en voz alta el séptimo punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente Ad-Hoc de la junta, quien manifiesta "7.- *Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social*". A continuación, toma la palabra el Dr. Oswaldo Molestina Zavala, accionista de la compañía, quien manifiesta que es de suma importancia para los objetivos de la compañía y por así disponerlo la legislación vigente, proceder a la reforma parcial del estatuto social de la sociedad y mociona el siguiente proyecto de reforma: **"CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.-ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO: El capital de esta compañía se compone de capital autorizado, suscrito y pagado, de acuerdo a lo prescrito en la Ley de Compañías y más disposiciones reglamentarias. El capital autorizado de la compañía está representado por acciones nominativas y ordinarias de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno al un mil seiscientos inclusive. Hasta que el valor del capital suscrito y pagado no iguale el valor del capital autorizado, la numeración de las acciones alcanzará el número de acciones del**



capital suscrito y efectivamente pagado. Cada título podrá contener una o más acciones y será firmado por el Presidente Ad-Hoc y el Gerente General de la compañía, y en ausencia de alguno de estos funcionarios, podrán ser firmados por los funcionarios que legalmente los subroguen. La acción es indivisible. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las resoluciones de la Junta General. Las no liberadas tendrán derecho en proporción al valor pagado de la acción o acciones. CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: El capital suscrito de la compañía, que es la parte del capital autorizado que suscriben los accionistas, es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalente al cincuenta por ciento del capital autorizado, representado en ochocientas acciones nominativas y ordinarias de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. El capital pagado es la parte del capital suscrito que ha sido entregado efectivamente a la compañía por todos los accionistas; esto es, la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA..."

La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta. Cumplida la votación, los accionistas resuelven, por unanimidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta, aprobar el proyecto de reforma *parcial* del estatuto social.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todas las personas con quienes se inició, se procede a dar lectura a la presente acta y aprobándola, concluye la reunión a las diez horas treinta minutos, firmando para constancia todos los concurrentes. f) Dr. Oswaldo Molestina Zavala, Presidente Ad-Hoc de la Junta; f) Sr. Fabián Salame Santos, Secretario-Gerente, f) Dr. Oswaldo Molestina Zavala, Accionista; f) Fabián Salame Santos, Accionista.

CERTIFICO que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de "Inmobiliaria Brisol S.A.", al cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 16 de noviembre del 2001.

SR. FABIÁN SALAME SANTOS
SECRETARIO-GERENTE

ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Guayaquil, 29-11-2001



ABG. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO INTERINO XV DE GUAYAQUIL



Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

correctamente el capital suscrito en la forma indicada en la
tantas veces referida Junta General Extraordinaria y
Universal de Accionistas de fecha dieciséis de noviembre
del dos mil uno. Agregue usted, Señor Notario, las demás
cláusulas necesarias para el perfeccionamiento del referido
instrumento. Firma ilegible.- Abogada Sandra Sánchez
González. Registro Profesional siete mil trescientos ochenta.
COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS. HASTA
AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados al protocolo
los documentos habilitantes exigidos por la ley y a los que
se refiere la minuta preinserta. Leída que fue íntegramente y
en alta voz al compareciente éste la aprueba, se ratifica,
afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de
todo lo cual **DOY FE.**- *cafe*

F. S. Santos
POR INMOBILIARIA BRISOL S.A.

FABIAN SALAME SANTOS

C.C. #0902461771

RUC #0991312722001



Abg. Jorge Vernaza Quevedo

Abg. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Suplente Encargado
de la Notaría Decima Quinta
de Guayaquil

SE-

OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-



[Handwritten Signature]
ABG. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO INTERINO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura que antecede, de la Resolución N0.cero dos-G-DIC-cero cero cero cuatro dos cero uno, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el diecinueve de junio del presente año, por la cual se ha procedido aprobar: a) la conversión del capital de la compañía Inmobiliaria BRISOL S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el capital autorizado en un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; c) el aumento del capital suscrito por seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas acciones de un dolar, cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.- Guayaquil, junio 24 del 2002.-



[Handwritten Signature]
ABG. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO INTERINO XV DE GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

1000000000

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0004201, dictada por el Intendente de Compañías Guayaquil, el 19 de Junio del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital suscrito, y Reforma del Estatuto; de la compañía **INMOBILIARIA BRISOL S.A.**; de fojas **95.941 a 95.956**, número **14094**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **22.447** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Julio del dos mil dos.-

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 2309
 LEGAL: MONICA ALCIVAR
 AMANUENSE- COMPUTO: CARLOS CRUZ
 DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
 ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
 REVISADO POR: *[Signature]*



Day Fe: Que.



000000010



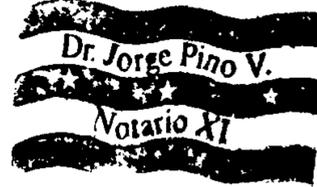
DR. JORGE PINO VERNAZA



en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Número 02-G-DIC-0004201, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 19 de Junio del 2002, se tomó nota de esta Resolución de la Escritura de la Conversión del Capital; del capital Autorizado; del Aumento de Capital Suscrito; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía **INMOBILIARIA BRISOL S.A.**, al margen de la matriz de Escritura Pública de Constitución de fecha 05 de Diciembre de 1994, otorgada ante el infrascrito.- Guayaquil, 01 de Agosto del 2002.-

[Handwritten signature]

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



[Handwritten mark]